



RESOLUCIÓN N° **0421**

NEUQUÉN **07 JUN 2019**

VISTO:

El Expediente OE N° 619-M-2019 y la solicitud N° 54294/D, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la contratación del servicio de un equipo succionador desobstructor, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, contando con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda;

Que mediante Decreto N° 0106 de fecha 06 de Febrero de 2019 a fs. 20/21, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 7/2019, con fecha de apertura de ofertas prevista para el día 27 de Febrero de 2019 a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a catorce firmas del rubro, de las cuales adquirieron el pliego las firmas AUTOMAT ARGENTINA S.A., REARTE SUSANA ANGÉLICA y SERVIOBRAS S.R.L.;

Que a fs. 25 consta certificación de la Dirección de Publicidad mediante la cual se informa que el llamado a Licitación Pública fue publicado en los diarios "Río Negro" y "LM Neuquén", los días 11 y 12 de Febrero de 2019 y en el Boletín Oficial el día 15 de Febrero de 2019;

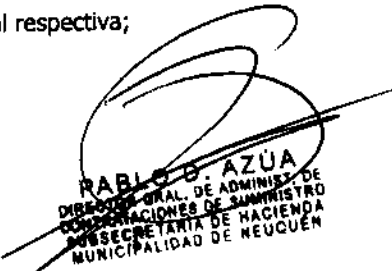
Que a fs. 34 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado, en el cual se verifica la intervención de personal en representación de la Dirección General de Auditoría Interna y de Sindicatura Municipal;

Que a fs. 299/300 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Subsecretario de Mantenimiento Vial, en calidad de asesor técnico y representante del área solicitante, adjudicar el presente, y solicitar previo a la adjudicación definitiva a la firma AUTOMAT ARGENTINA S.A., el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal, y Acta de Inspección de la unidad en Taller Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47° del Decreto N° 425/14, la Dirección General de Auditoría Interna realiza el control concomitante de la presente compulsa, mediante informe N° 50/DACCyDP/19 obrante a fs. 302/306, ratifica lo actuado por la Comisión de Preadjudicación, y sugiere que previo a la adjudicación definitiva, la firma AUTOMAT ARGENTINA S.A. presente el Recibo original de pago del Pliego Licitatorio, y el Acta de Inspección de Talleres Municipales, asimismo observa que la Póliza n° 7846269 con Cobertura de Responsabilidad Civil, se advierte que posee Cláusula de No Repetición a favor de la Municipalidad, por lo que recomienda evaluar si tal cobertura es suficiente para la contratación que se tramita, por último se sugiere verificar la conveniencia del precio preadjudicado, atento a que, actualmente, la firma CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A – TECSAN INGENIERIA AMBIENTAL S.A U.T.E., dentro de los servicios que presta, incluiría el servicio aquí requerido y asimismo verificar si el citado contrato con Cliba no contiene alguna cláusula de exclusividad en la prestación de los servicios objeto de la presente licitación;

Que a fs. 308 se adjunta el Recibo original de pago del Pliego Licitatorio efectuado por la firma AUTOMAT ARGENTINA S.A., a fs. 309/326 se adjunta Póliza de Seguro contra todo riesgo total y parcial, a fs. 327, se adjunta mail enviado por la Dirección de Administración y Control de Gestión de Limpieza Urbana, informando que "el camión Desobstructor-Succionador de la empresa Cliba solo se utiliza para bocas de tormentas, cámaras y sumideros pluviales. No se utiliza para aguas servidas, cloacas ni mantenimiento de canales a cielo abierto no cementados", asimismo se aclara que la Inspección por el Taller Municipal se efectuará una vez que el equipo se encuentre en la Ciudad de Neuquén con posterioridad a la Emisión de la respectiva Orden de Compra, y que dicha Acta de Inspección deberá acreditarse en forma previa a la Facturación;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;


PABLO B. AZÚA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN DE LIMPIEZA URBANA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0421-19

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:

Artículo 1º) ADJUDICAR en la Licitación Pública Nº 7/2019 tramitada para la contratación del servicio de un ----- equipo succionador desobstructor, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial y autorizado por los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a la firma AUTOMAT ARGENTINA S.A., el renglón Nº 1, Oferta Básica, por Menor Precio, por un valor mensual de \$ 808.808,77, lo que hace un importe total de \$4.852.852,62 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con Sesenta y Dos Centavos), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 228 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto ----- que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información ----- Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA
MOLINA

PABLO ARTAZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTRIBUCIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2240
Fecha31... / 06... / 2019...